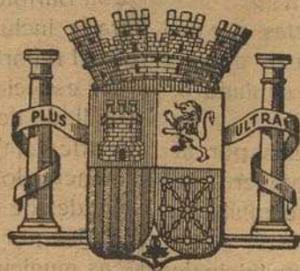


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (RR. OO. 26 Marzo 1887 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que hayan adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Ayuntamientos

BUJALANCE

Núm. 271

Extracto de acuerdos de las sesiones celebradas por la Ilustre Corporación municipal del Ayuntamiento de esta ciudad de Bujalance, durante el mes de Julio de 1934 y que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de cuanto disponen las vigentes disposiciones.

Sesión supletoria del día 2

Presidencia don Cristóbal Girón Romera.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Ilustre Corporación municipal durante el pasado mes de Mayo, formado por Secretaría en cumplimiento de lo que disponen las vigentes disposiciones y que se remita un ejemplar de los mismos al Excmo. señor Gobernador civil con el ruego de que ordene su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fije otro en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial.

Aprobar el proyecto de habilitación de crédito para robustecer los ingresos del presupuesto extraordinario vigente, con la cantidad de 10.000 pesetas, procedentes de un anticipo

reintegrable que facilita al Ayuntamiento la Comisión Gestora municipal, administradora de los fondos de la décima, para poder continuar las obras de construcción del camino vecinal número 57 de la ordenación.

Conceder licencia para obras a doña Nieves G. de Canales Castro.

Acceder a lo solicitado por don Miguel Vallejo Valera, con el fin de que pueda colocar bajantes en la casa de su propiedad, número tres de la calle Fermín Galán de esta ciudad.

Conceder autorización a don Nicolás Hidalgo García para que pueda hacer obras en la Parroquia de San Francisco.

Conceder licencia para obras a don Antonio Zurita Carpintero.

Prestarle aprobación a un presupuesto de ampliación al proyecto de reparaciones del alcantarillado general de la calle Benito Lara.

Se dió cuenta de una comunicación del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, número 1.802 de fecha 27 de Junio último, referente a recompensas concedidas a los individuos del Cuerpo de la Guardia municipal de esta ciudad, con motivo de la defensa que hicieron de la Casa Ayuntamiento contra el asalto que intentaron los elementos anarco sindicalistas en Diciembre de 1933 y la Corporación quedó enterada, manifestando la presidencia que había hecho efectivas las recompensas en metálico a los interesados, acordándose que se dirija atento oficio al

Excmo. señor Ministro de la Gobernación dando las gracias por la concesión de aquellas.

Se dió cuenta de los expedientes de subasta para ejecución de las obras de acerado de las calles San Francisco, Eduardo Sotomayor, Plaza de la República (parte baja), Carmen, Fernando Notario, Pi y Margall, Plaza de Santa Ana (parte alta) y Luis Escribano, comprendidas todas ellas en la travesía de la carretera de Torredonjimeno a El Carpio, señalándose el día 26 del actual para la celebración de la subasta, designándose al Teniente de Alcalde don Francisco Lara Morán, para que en unión del señor Alcalde o de quien haga sus veces constituya la mesa, de conformidad a lo prevenido en el Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Conceder un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber al Guardia municipal Antonio Girón Sosa.

Declarar sobrante de la vía pública un terreno existente al sitio llamado Barrero de Frías, cuya tasación ha sido hecha por el Perito Aparejador municipal, en la cantidad de 125 pesetas, debiendo redactarse las bases para la subasta que se ha de anunciar con sujeción a lo prevenido en el Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Nombrar al Teniente de Alcalde don Ramón Román Otón, para que represente a este Ayuntamiento en todas las sesiones que se celebren con motivo de la formación, discu-

sión y aprobación en su caso de los presupuestos de la agrupación forzosa de Municipios del partido para las cargas de Justicia, ya sean ordinarios, extraordinarios o en sus alteraciones de expedientes de habilitaciones o suplementos de crédito.

Que por el Perito Aparejador municipal se emita dictamen razonado, así como la Comisión de Fomento y asuntos jurídicos, sobre la reclamación producida por don Luis Gómez Calzado, contra la cuota que le ha sido impuesta y notificada en el repartimiento por concepto de alcantarillado respecto a la casa número 9 de la calle Carmen de esta ciudad.

Aprobar íntegramente el dictamen emitido por la ponencia designada en sesión de cuatro de Junio último en virtud de orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 23 de Mayo regulando la venta ambulante.

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual importante la cantidad de 201.308'17 pesetas.

Aprobar y que sean satisfechas las cuentas siguientes:

Al maestro de obras 8'75 pesetas por jornales invertidos en obras de carpintería en el Juzgado de Instrucción con cargo al capítulo 1.º, artículo 11, partida 5.ª.

A Juan Río y otros 1.224'80 pesetas por el transporte de tierras en el derribo de las Escuelas Nacionales, con cargo al capítulo 11, artículo 1.º, partida 6.ª.

A José Ruano Parrado 40 pesetas por un viaje a la capital llevando a

un enfermo grave, según orden de la Alcaldía con cargo al capítulo 7.º, artículo único partida 1.ª.

A Francisco Ramos Madueño 90 pesetas por trabajos y materiales invertidos en instalaciones eléctricas en la población con cargo al capítulo 4.º, artículo 1.º, partida 1.ª.

A Rosa Soriano Leña 55 pesetas por el alquiler de la casa número 31 de la calle Fermín Galán, ocupada por una escuela de niños con cargo al capítulo 1.º, artículo 11 partida 5.ª.

A José Salas Pérez 2'50 pesetas por la reparación de astiles de herramientas que se usan en las obras municipales, con cargo al capítulo 6.º artículo único, partida 1.ª.

A Mariano Molina Gómez 60 pesetas por la reparación de una máquina de escribir propiedad del Municipio, con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º, partida 25.

Al señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento 32'50 pesetas por un viaje a la capital con objeto de resolver asuntos oficiales con cargo al capítulo 2.º, artículo 1.º, partida 2.ª.

A la Imprenta Belmonte 177 pesetas por materiales suministrados para la Oficinas de Colocación Obrera, con cargo al capítulo 9.º, artículo 1.º, partida 3.ª.

Al Maestro de Obras 57 pesetas por pago hecho de materiales de construcción para las obras de unión del alcantarillado de las calles Santa María, Los Castro y Mucho Trigo, al general con cargo al capítulo 7.º artículo 1.º, partida 2.ª.

A José Salas Pérez 173 pesetas por artículos suministrados para el tanque de riego e incendios, con cargo al capítulo 2.º, artículo 2.º, partida 2.ª.

Al Masiro Obras 90'50 pesetas por jornales en el transporte de maderas de los grupos escolares, con cargo al capítulo 18.º, artículo único.

A la Imprenta Belmonte 91 pesetas por material impreso con destino a la Oficina de arbitrios municipales, con cargo al capítulo 5.º, artículo 1.º, partida 8.ª.

A Juan Gómez y otros 1.541'80 pesetas por el transporte de tierras de las obras que están realizando en el local que ocupaban las Escuelas nacionales, con cargo al capítulo 1.º, artículo 3.º, partida 1.ª.

A la Casa Soto, de Madrid 6,75 pesetas por un sello de caucho para la Oficina de Colocación Obrera, con cargo al capítulo 9.º, artículo 1.º, partida 4.ª.

A la Casa Baena 9'50 pesetas por artículos con destino al juzgado municipal, con cargo al capítulo 1.º, artículo 11.º, partida 5.ª.

A la Casa Zafra 189'25 pesetas por artículos para los uniformes de verano de la guardia municipal con cargo al capítulo 3.º, artículo 1.º, partida 7.ª.

A la misma 4'50 pesetas por artículos para la Oficina de Policía Gubernativa, con cargo al capítulo 3.º, artículo 1.º, partida 9.ª.

A la misma 5 pesetas por artículos con destino al Depósito municipal,

con cargo al capítulo 3.º, artículo 3.º partida 3.ª.

A la misma 33'50 pesetas por una pelliza para el Ordenanza de este Municipio, con cargo al capítulo 6.º artículo 1.º partida 24.

A la misma 7'70 pesetas por artículos con destino al Matadero municipal, con cargo al capítulo 4.º artículo 4.º partida 4.ª.

Al maestro de obras municipales 721'25 pesetas por materiales de construcción y jornales invertidos en las obras de reparación del alcantarillado de la calle Benito Lara, con cargo al capítulo 7.º artículo 1.º partida 2.ª.

A José Salas Pérez 10'50 pesetas por trabajos de carpintería en obras generales, con cargo al capítulo 4.º artículo 8.º partida 2.ª.

Al maestro de obras 1.861'65 pesetas por jornales invertidos en la desecación de una laguna del Barrero de Frías, con cargo al capítulo 7.º artículo 7.º partida 1.ª.

Al mismo 2.076'51 pesetas por jornales invertidos en la construcción de un camino desde el kilómetro 1.º de la carretera de Villa del Río al pozo de los Chavales, con cargo al capítulo 11 artículo 3.º partida 1.ª.

Al mismo 74 pesetas por jornales invertidos en la extinción de un incendio ocurrido en el corral de la Cruz, con cargo al capítulo 3.º artículo 2.º partida 1.ª.

Al mismo 499'50 pesetas por jornales invertidos en las obras de derribo de las escuelas nacionales, con cargo al capítulo 18 artículo único.

Sesión extraordinaria del día 5
Presidencia don Cristóbal Girón Romera.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Designar al señor Alcalde don Cristóbal Girón Romera, para Presidente de la Junta Local de Contratación de Trigos y como suplente a quien haga sus veces en los casos de enfermedad, ausencia u otras causas.

Sesión suplitoria del día 9
Presidencia don Cristóbal Girón Romera.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrados del acta de la sesión anterior.

Autorizar a don Juan José Canales Pérez, para que perciba en la Caja de la Excelentísima Diputación Provincial, el importe del premio de cobranza por el impuesto de cédulas personales correspondiente al año de 1933.

Quedar enterada la Corporación de que la rectificación del padrón municipal de habitantes correspondiente al año de 1933, ha sido aprobada por la Sección provincial de Estadística.

Que por el Perito Aparejador municipal y Comisiones de Fomento y asuntos jurídicos, se emita informe

sobre la reclamación producida por don Bartolomé Palma Calero, contra la inclusión como contribuyente en el repartimiento por contribuciones especiales con motivo del alcantarillado de la Plaza de la República (parte baja) y con respecto a la casa número dos de la calle García Hernández de esta ciudad.

Que por el técnico de obras públicas municipales y por las Comisiones de Fomento y asuntos jurídicos, se informe acerca de la reclamación producida por don José López Tramoyeres, con motivo de las contribuciones especiales y con respecto a la casa número cinco de la calle Terreros de esta población, por concepto del alcantarillado.

Que igualmente se informe por las mismas Comisiones y Périto técnico de obras municipales, acerca de la reclamación hecha por doña Justa de Zafra Peralta, con motivo de la contribuciones especiales por concepto de alcantarillado y respecto al molino o fábrica aceitera situada en el final de la calle Huerto de esta población y marcada con el número 30 de Extramuros.

Autorizar a don Manuel Rojas Díaz, para que pueda realizar obras en la fachada de la casa número 2 de la plaza de Barba de esta ciudad.

Que se estudie quedando al efecto sobre la mesa, una instancia de varios vecinos de la calle Poderoso de esta ciudad, que solicitan se acuerde la construcción del alcantarillado de dicha calle.

Que sin demora alguna se dirija instancia al Excm. señor Ministro de Obras Públicas por conducto del señor Ingeniero Jefe de esta provincia, en solicitud de la devolución de la cantidad de 36.209'88 pesetas, que se encuentra depositada en la Caja de la Pagaduría de la Jefatura de Obras Públicas de Córdoba, que sirvió de base para señalar la participación de este Ayuntamiento en las obras de adoquinado de la travesía de esta población (carretera de Torredonjimeno a El Carpio) por ser de urgente necesidad hacer frente a otras contrataciones municipales, pudiendo si así lo considera conveniente el Ministerio retener una cantidad prudencial para en el caso de que con relación al importe de las adjudicaciones hechas, exista algún exceso de obra al liquidar.

Aprobar y que sean satisfechas las cuentas siguientes:

A don Manuel de Latorre Villalba 401'70 pesetas importe del suministro de medicamentos a la Beneficencia municipal durante el pasado mes de Abril con cargo al capítulo 8.º artículo 1.º partida 9.ª.

Al mismo 428'65 pesetas por el suministro hecho durante el mes de Mayo capítulo 8.º artículo 1.º partida 9.ª.

A don Francisco López Aguado 196'95 pesetas por el suministro de medicamentos hechos al Hospital de San Juan de Dios, durante el mes de Mayo, importante con cargo al capítulo 1.º artículo 2.º partida 1.ª.

A Angel Gordejuela 6 pesetas por la limpieza del local de la oficina de Arbitrios municipales con cargo al capítulo 6.º artículo 1.º partida 26.

A Juan Torralbo 3 pesetas por retirar las inmundicias del Depósito municipal con cargo al capítulo 3.º artículo 3.º partida 3.ª.

A Manuel Lozano 55 pesetas por el alquiler del local que ocupa el juzgado municipal, cargo al capítulo 1.º artículo 11 partida 5.ª.

A Francisca Salazar 10 pesetas por la limpieza del local que ocupa la Oficina de Policía gubernativa, con cargo el capítulo 3.º, artículo 1.º, partida 9.ª.

A Cristóbal Pérez Ochoa 25 pesetas importe de 50 kilogramos de veza con destino a la alimentación de los palomos del Parque municipal, con cargo al capítulo 11.º, artículo 6.º, partida 6.ª.

A José Pradillo Caravaca y otro 30 pesetas por grafitación para agua de los caballos de la Guardia civil durante el pasado mes de Junio, con cargo al capítulo 1.º, artículo 10, partida 5.ª.

A Brígida González 20 pesetas por la limpieza de la Biblioteca municipal, con cargo al capítulo 10.º, artículo 6.º, partida 11.ª.

A Antonio León 30 pesetas por un servicio de automóvil a la campiña el día 10 del pasado mes de Junio, con cargo al capítulo 18.º, artículo único.

A la Compañía Mengemor 358'25 pesetas por el suministro de fluido eléctrico a la Casa Capitular durante los meses de Febrero a Junio, con cargo al capítulo 4.º, artículo 1.º, partida 1.ª.

A la misma 9'70 pesetas por el hecho a las Escuelas nacionales, con cargo al capítulo 10.º, artículo 1.º, partida 5.ª.

A la misma 271'65 pesetas por el hecho al Hospital de San Juan de Dios en los meses de Febrero a Junio y el de la Casa Asilo, con cargo al capítulo 4.º, artículo único, partida 1.ª.

A la misma 10'98 pesetas por el hecho a la parada de caballos sementales, con cargo al capítulo 13.º, artículo 4.º, partida 1.ª.

A la misma 136'10 pesetas por el hecho a las dependencias del cuartel de la Guardia civil, Juzgado municipal y Depósito municipal, con cargo al capítulo 1.º, artículo 10.º, partida 5.ª.

A la misma 999'05 pesetas por el hecho en el mes de Mayo para el alumbrado general de la población, con cargo al capítulo 4.º, artículo 1.º, partida 1.ª.

A la misma 999'05 pesetas por igual concepto en mes de Abril, con cargo al capítulo 4.º, artículo 1.º, partida 1.ª.

A la misma 999'05 pesetas por igual concepto en el mes de Marzo con cargo al capítulo 4.º artículo 1.º partida 1.ª.

A la misma 999'05 pesetas por igual concepto en el mes de Febrero con cargo al capítulo 4.º artículo 1.º partida 1.ª.

A la misma 999'05 pesetas por igual concepto en el mes de Enero con cargo al capítulo 4.º artículo 1.º partida 1.ª

A la misma 33'45 pesetas por el hecho a la oficina de Policía con cargo al capítulo 4.º artículo 1.º partida 1.ª

A la misma 10'85 pesetas por el hecho a la Administración de consumos con cargo al capítulo 4.º artículo 1.º partida 1.ª

A la misma 10'85 pesetas por el hecho al Asilo de Santiago con cargo al capítulo 4.º artículo 1.º partida 1.ª

A Francisco Bazán 30 pesetas por varios servicios de automóvil los días 4, 11 y 25 del pasado mes de Junio con el señor concejal del Departamento de Morente con cargo al capítulo 2.º artículo 3.º partida 1.ª

A Salvador Castro Sánchez 110 pesetas por el transporte de materiales desde el local que ocupaban las Escuelas nacionales al Convento del Carmen con cargo al capítulo 18 artículo único.

A don Francisco López Aguado 814'08 pesetas por suministro de medicamentos a enfermos pobres con cargo al capítulo 8.º artículo 1.º partida 9.ª

A Matías López Cubero 20 pesetas por un servicio de automóvil con el Perito Aparejador a inspeccionar los trabajos del camino vecinal número 57 de la Ordenación provincial con cargo al capítulo 11 artículo 1.º partida 5.ª

A Francisco Martínez 180 pesetas por jornales devengados como conductor del tanque de riegos e incendios con cargo al capítulo 3.º artículo 2.º partida 3.ª

A la Imprenta Belmonte 30 pesetas por artículos para el Ayuntamiento con cargo al capítulo 5.º artículo 2.º partida 2.ª

Sesión supletoria del día 16

Presidencia don Cristóbal Girón Romera.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Que se satisfaga la cantidad 150 pesetas con cargo al capítulo y artículo correspondiente del presupuesto, importe del timbre con que ha sido reintegrado un nuevo libro para actas de las sesiones que celebra esta Corporación municipal.

Que por el técnico de Obras municipales y Comisiones de Fomento y asuntos jurídicos, se emita informe acerca de la reclamación hecha por don Miguel Aranda Venzalá, contra su inclusión en el repartimiento por contribuciones especiales con motivo de las obras de construcción de alcantarillado y con respecto a la casa número 29 de Extramuros de esta ciudad que pertenece a su esposa doña Josefa Cañas Díaz.

Que por el mismo técnico e iguales Comisiones, se emita informe acerca de la reclamación formulada por don Fausto Molina y doce más, contra el repartimiento girado por

contribuciones especiales con motivo de las obras de alcantarillado ejecutadas en las calles que comprenden la travesía de esta ciudad en la carretera de Torredonjimeno a El Carpio.

Que pase a informe del técnico de obras municipales y Comisiones de Fomento y asuntos jurídicos, una instancia de don Salvador Castro Sánchez, reclamando contra la inclusión en el repartimiento girado por contribuciones especiales con motivo de las obras de alcantarillado ejecutadas en las calles que comprende la travesía de esta ciudad en la carretera de Torredonjimeno a El Carpio, por lo que se refiere a la casa de su propiedad número 8 de la calle Carmen de esta población, comprendida en dicha travesía.

Que informen el técnico de obras municipales y Comisiones de Fomento y asuntos jurídicos, en una instancia deducida por don Francisco Melero Iglesias, reclamando contra el repartimiento girado por contribuciones especiales con motivo de las obras de alcantarillado de las calles comprendidas en la travesía de esta ciudad en la carretera de Torredonjimeno a El Carpio, por lo que se refiere a la casa número 3 duplicado de la calle Fermín Galán de esta ciudad, comprendida en dicha travesía.

Vista una instancia de doña Justa de Zafra Peralta, reclamando con el repartimiento girado por contribuciones especiales con motivo de las obras de construcción de alcantarillado en las calles de la travesía por cuanto respecta a la casa de su propiedad número dos de la calle San Francisco de esta ciudad, se acordó que pase a la misma a informe del técnico de obras públicas y las Comisiones de Fomento y asuntos jurídicos.

Que igualmente informe dicho técnico y las expresadas comisiones en una instancia deducida por D.ª Rosa Navarro Lora, por cuanto respecta a la casa de su propiedad sita en el final de la calle Fermín Galán, con motivo de las contribuciones especiales que se han impuesto por la construcción del alcantarillado en las calles comprendidas en la travesía de esta ciudad.

Se designó a don Francisco Baena Venzalá, Oficial del Negociado de Quintas para que represente este Ayuntamiento en el acto de ingreso en Caja de los mozos del Reemplazo del año actual.

Que informe la Comisión de Hacienda y los técnicos de este municipio en una propuesta que hace a este Ayuntamiento la casa Florián Delgado de Madrid, para la adquisición de un aparato multícopista marca «Roto».

Que pase a informe una instancia suscrita por los herederos de don Florentino Sotomayor Moreno, reclamando contra la cuota que le ha sido impuesta con motivo de las obras de alcantarillado de las calles comprendidas en la travesía por

cuanto respecta a la casa de su propiedad número 12 de la calle Ancha de Palomino y que dicho informe se emita por el técnico de obras municipales y por las Comisiones de Fomento y asuntos jurídicos.

Que igualmente informen el Perito municipal y las Comisiones de Fomento y asuntos jurídicos en una instancia producida por los herederos de don Florentino Sotomayor, reclamando contra la cuota que le ha sido impuesta a la casa número 5 de la calle Pí y Margall, con motivo del repartimiento por contribuciones especiales con motivo de las obras de alcantarillado en las calles de la Travesía.

Se acordó aprobar y que se satisfagan las siguientes cuentas:

A Juan Morales 15 pesetas por artículos con destino al Hospital.

A José Romero 16'40 pesetas por materiales y jornales invertidos en la reparación de la tubería del agua del Hospital de San Juan de Dios.

A la Casa Zafra 32'88 pesetas por géneros suministrados para el Hospital de San Juan de Dios.

A Antonio González una peseta por la colocación de un aparato de luz eléctrica en el Hospital de esta ciudad.

A la Superiora del Hospital de San Juan de Dios de esta ciudad la cantidad de 444'20 pesetas por la adquisición hecha de artículos para dicho establecimiento.

A la Casa Baena y otros 112'55 pesetas por suministro de artículos para el Hospital de San Juan de Dios.

A José Salas Pérez 62'25 pesetas, importe de trabajos de carpintería en obras generales.

A Nicolás Pulido 10 pesetas para ayuda de un viaje a la capital.

A la Casa Zafra 6'60 pesetas por artículos suministrados para la Casa Capitular.

A Narciso Jurado 27 pesetas por la confección de un uniforme para el voz pública de este Municipio.

A la Imprenta Blanco 159'60 pesetas por efectos de escritorio con destino a la Secretaría municipal.

A Antonio Villegas 10'50 como obrero de la Comisión de policía rural, jornales que ha devengado.

Al señor Alcalde Presidente don Cristóbal Girón 32'50 pesetas por un viaje a la capital en comisión de servicio.

Al maestro de obras 180 pesetas por jornales invertidos en la limpieza de sifones y bocas de alcantarilla.

Al Tribunal Tutelar de menores de Jaén 15 pesetas por la estancia de dos menores en el citado establecimiento.

A Antonio Soriano 40 pesetas por un servicio de auto a Córdoba con la Junta de Colocación Obrera.

A propuesta de la presidencia se acordó prorrogar el plazo voluntario para la cobranza de arbitrios municipales hasta el día 26 de los corrientes.

Sesión supletoria del día 23

Presidencia del señor Alcalde don Cristóbal Girón Romera.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Que se anuncie solamente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia el anuncio convocando concurso para proveer en propiedad las plazas vacantes Guardias municipales.

Visio un oficio de la Junta de Beneficencia particular de la provincia, trasladando otro de la Dirección general de Administración relativo a los bienes de la fundación denominada «Hospital de San Juan de Dios» establecida en esta ciudad, se acordó que no existiendo o no encontrándose los documentos que aclaren suficientemente el origen de los bienes, se incoe por esta Alcaldía en el Juzgado de primera Instancia un expediente de información ad-perpetuan para acreditar todos los extremos necesarios, ya que fué insuficiente la que se practicó en el año 1928 y que la dirección técnica de este expediente se encomiende al Secretario de esta Corporación.

Prestar conformidad a la propuesta hecha por el Director de la Banda municipal de Música relativa a nombramiento de personal de la misma.

Se dió cuenta de la tercera certificación de obra ejecutada con motivo de la construcción de alcantarillado en las calles de la travesía, con la conformidad de contratista don Nicolás Cruz Toro, cuya certificación importa veinte mil catorce pesetas veinte y dos céntimos, o sea un total de obra ejecutada hasta el día con inclusión del importe de las dos certificaciones anteriores de cuarenta y un mil quinientas ochenta y nueve pesetas quince céntimos, de las que corresponden treinta y cuatro mil seiscientos ochenta y dos pesetas ochenta céntimos a obra ejecutada y el resto a honorarios y devengos del Ingeniero Director y ayudante, seguro y beneficio industrial, la Corporación acordó su aprobación y pago.

Declarar vecino de esta ciudad a Rafael Huerte Sánchez y que en el Negociado correspondiente se tome nota para comprenderlo en la rectificación próxima.

Se dió cuenta de una instancia de María Morales Ruiz, solicitando poner un café económico en el extrarradio de esta población en la carretera denominada Ronda. El señor Belmonte pide la palabra y expone que como todos saben el establecimiento de que se trata la solicitud lleva varios días abierto sin esperar a que se conceda el permiso y por otra parte lo que se denomina en el escrito «Café económico» no es más que un prostíbulo que se ha ido a situar en el único parque con que cuenta la ciudad, constantemente concurrido por señoras y niños, por lo que no se puede tolerar que ese antro permanezca allí de ninguna manera, mucho menos sin haberse cumplido los requisitos necesarios para su apertura; protesta de que se haya consentido abierto en el tiempo que lleva funcionando y pro-

pone a la Corporación que se acuerde cerrarlo inmediatamente. La Corporación por unanimidad tras breve discusión acordó: que mañana y sin ninguna dilación se proceda a cerrar el establecimiento de que se trata, dando las oportunas órdenes a la Guardia municipal, sin perjuicio de lo cual se requerirá a la dueña del mismo para que aclare suficientemente en su instancia qué clase de negocio piensa desenvolver acreditándolo convenientemente y que de ninguna manera se tolere que en el Paseo de Jesús ni en sus inmediaciones exista un prostíbulo como el que indica el señor Belmonte, en consideración al respeto que se debe a las personas que concurren a los jardines, por ser el único lugar de esparcimiento con que cuenta la ciudad.

Aprobar el contrato de inquilinato del local que ha ocupado la parada de caballos sementales, durante el año actual y satisfacer su importe de 250 pesetas al propietario del mismo don Adelardo Cañas Vallejo.

Conceder a don José Vacas Molinera autorización para que pueda colocar una lápida reformada sobre la tumba de un familiar suyo recientemente fallecido.

Conceder licencia de un mes para veraneo al Secretario de esta Corporación don Juan Ferrer Martínez, el que deberá participar el día en que empieza a hacer uso de la misma.

Se acordó aprobar y que se satisfagan las cuentas siguientes:

A don Antonio de Lora y Coca 19'73 pesetas como Depositario municipal importe de las cantidades no retenidas del 1'20 por 100 a los libramientos que se relacionan con cargo al capítulo 1.º, artículo 7.º, partida 3.ª.

Al mismo 6'65 pesetas por los suplidios durante el segundo trimestre del año actual, con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º, partida 13.ª.

A don Ciriaco del Toro 421'80 pesetas por la gasolina suministrada para el tanque de riegos e incendios con cargo al capítulo 3.º, artículo 2.º, partida 2.ª.

Al maestro de obras 76'50 pesetas por jornales invertidos en el relleno del Barrero de Frías, con cargo al capítulo 7.º, artículo 7.º, partida 1.ª.

A don Antonio Baena Venzalá 246 pesetas por artículos suministrados para el tanque de riegos, con cargo al capítulo 3.º, artículo 2.º, partida 2.ª.

A la Imprenta Belmonte 244 pesetas por modelación impresa con destino a la oficina de Colocación Obrera, con cargo al capítulo 9.º, artículo 7.º, partida 1.ª.

A Antonio Cantarero 60'34 pesetas por materiales de herrería con destino a la colocación y reparación de las puertas del cocherón del tanque de riegos, con cargo al capítulo 11.º, artículo 1.º, partida 3.ª.

Al maestro de obras 81'25 pesetas por jornales invertidos en la limpieza de sifones en calles y plazas, con cargo al capítulo 7.º, artículo 2.º, partida 2.ª.

A don Bartolomé Palma Calera 150 pesetas, importe de papel de pagos al Estado para el reintegro de un libro de actas para las sesiones de la Corporación municipal, con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º, partida 9.ª.

A Matías López Cubero 10'50 pesetas, importe de un viaje de automóvil con la Comisión de Fomento para dar alineación de una fachada en el Departamento de Morente, con cargo al capítulo 2.º, artículo 1.º, partida 1.ª.

A don Ciriaco del Toro 421'80 pesetas por el suministro de gasolina para el tanque de riegos e incendios, con cargo al capítulo 11.º, artículo 8.º, partida 2.ª.

A Rafael Yebras 58 pesetas por cuatro fanegas de veza para la alimentación de los palomos del parque municipal, con cargo al capítulo 11, artículo 6.º, partida 6.ª.

A José Salas Pérez 7'50 pesetas por trabajos de carpintería con destino a obras municipales, con cargo al capítulo 11, artículo 3.º, partida 3.ª.

A Francisco Ramos 14'20 pesetas por trabajos eléctricos realizados en el nuevo local del Juzgado municipal con cargo al capítulo 1.º, artículo 10, partida 5.ª.

A don Ciriaco de Toro 32 pesetas por el transporte de enfermos pobres a la capital, con cargo al capítulo 8.º, artículo 3.º, partida 1.ª.

A la imprenta Belmonte 25 pesetas por material impreso con destino a la Oficina de Policía Gubernativa, con cargo al capítulo 3.º, artículo 1.º, partida 9.ª.

A Antonio Cantarero 20'90 pesetas por trabajos de herrería con destino a obras municipales, con cargo al capítulo 11, artículo 3.º, partida 3.ª.

Al mismo 9 pesetas por igual concepto con cargo al capítulo 4.º, artículo 4.º, partida 4.ª.

A la Imprenta Belmonte 12'50 pesetas por material impreso con destino a la Depositaria municipal, con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º, partida 13.

A la misma 8 pesetas por ingresos referentes a la Junta local de contratación de trigos, con cargo al capítulo 1.º, artículo 11, partida 6.ª.

A José Salas Pérez 72 pesetas por trabajo de carpintería, con cargo al capítulo 11.º, artículo 1.º, partida 3.ª.

A Francisco Ramos 6'65 pesetas por trabajos y material eléctrico con destino al servicio de los vigilantes de arbitrios, con cargo al capítulo 5.º, artículo 1.º, partida 8.ª.

Al mismo 26'25 pesetas por igual concepto con destino a la Casa Ayuntamiento y cargo al capítulo 4.º, artículo 1.º, partida 3.ª.

Al mismo 35 pesetas por una estufa eléctrica para el Ayuntamiento, con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º, partida 25.

Al mismo 289'75 pesetas por reparación de las farolas del alumbrado público y colocación de lámparas, con cargo al capítulo 4.º, artículo 1.º, partida 1.ª.

Sesión supletoria del día 30

Presidencia don Cristóbal Girón Romera.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Revisar el acuerdo adoptado con fecha 23 del actual concediendo autorización a José Vacas Molinera sobre colocación de una lápida, para aclararlo como corresponda.

Dejar pendiente hasta la próxima sesión un expediente de habilitación de metálico y crédito en el presupuesto extraordinario vigente para la construcción del camino vecinal número 57 de la Ordenación, por no haber concurrido número suficiente de señores concejales para su aprobación.

Que informe la Comisión de Fomento en el proyecto y presupuesto de construcción de nuevo acerado en la calle Fermín Galán, trozo comprendido entre la calle San Francisco y el cruce con las calles Diez de Febrero y Conde.

Que informe la misma Comisión en el proyecto y presupuesto de construcción del nuevo acerado en la calle Fermín Galán, trozo comprendido de las calles Diez de Febrero y Conde hasta el final o sea el cruce de la Ronda donde termina.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Agosto próximo.

Se dió cuenta de una comunicación de la Jefatura provincial de Obras públicas, trasladando otra de la Dirección general de Caminos, participando el haber resuelto de acuerdo con la propuesta hecha, devolver a este Ayuntamiento la cantidad de 10.000 pesetas a cuenta del saldo que resulte al hacer la liquidación definitiva de los destajos números 1 y 2 de las obras de adoquinado de la travesía de esta ciudad en la carretera de Torredosjimeno a El Carpio y la Corporación al quedar enterada, autorizó al señor Secretario de la misma don Juan Ferrer Martínez para su percibo, lo cual había efectuado autorizando el correspondiente recibo a fin de que se pueda con ese dinero atender en parte al pago de las obligaciones de la contrata con don Nicolás Cruz Toro.

Aprobando la valoración hecha y recuento de los materiales aportados por este Ayuntamiento para la construcción de las obras de las Escuelas graduadas, importante la suma de 12.381 pesetas.

Aprobar los extractos de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el pasado mes de Junio y que se fije un ejemplar en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y otro se remita para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia al Excmo. señor Gobernador civil.

Que quede sobre la mesa para su estudio un escrito de Pedro Baeza Hidalgo, solicitando se le otorgue la escritura de venta de un pedazo de terreno sobrante de la vía pública

que manifiesta compró a este Ayuntamiento en el mes de Octubre de 1921.

Conceder autorización a don Tomás González de Canales, para que pueda colocar bajantes en la casa de su propiedad número 4 de la calle Alférez León Moreno de esta ciudad.

Autorizar a don Pedro López Lavirgen para que realice obras en la casa de su propiedad número 8 de la calle Tobosos de esta población.

Conceder licencia de obras a don Tomás González de Canales Castro en la casa número 4 de la calle San Francisco de esta ciudad.

Autorizar a doña Nieves González de Canales Castro para que coloque bajantes en la casa de su propiedad número seis de la calle Fermín Galán de esta población.

Concediendo licencia para colocar bajantes en la casa de su propiedad número 1 de la calle San Antonio de esta población al vecino don Antonio Fernández de Molina Castro.

Concediendo licencia para obras al vecino de esta ciudad don Antonio Coca Castro.

Que quede para estudio una instancia de Pedro Baeza Hidalgo que solicita autorización para construir una casa de nueva planta en la calle Santiago de esta ciudad.

Aprobar las cuentas rendidas por el representante de este Ayuntamiento en Córdoba, don Rafael Guerra Lozano, correspondientes al segundo trimestre del año actual.

Aprobar la cuenta rendida por el Recaudador de arbitrios municipales, correspondiente al pasado mes de Junio.

Que por el Secretario de la Corporación, se informe determinando la forma en que ha de constituirse el Tribunal o Tribunales y el programa que ha de regir para las diferentes oposiciones para cubrir las plazas de sanitarios auxiliares, tales como Profesoras en partos y Practicantes de cirugía menor.

Aprobar y que satisfagan las cuentas siguientes:

Al maestro de obras 126 pesetas por jornales invertidos en el relleno del Barrero de Frías, con cargo al capítulo 7.º artículo 7.º, partida 1.ª.

A Antonio León 75 pesetas por un viaje de automóvil por todo el término de esta ciudad con la Comisión que integra la oficina de Colocación Obrera con cargo al capítulo 9.º artículo 1.º, partida 1.ª.

Al maestro de obras 63'75 pesetas por las realizadas en el cocherón municipal con cargo al capítulo 11 artículo 1.º, partida 3.ª.

A don Miguel Ranchal 30'75 pesetas por la adquisición de libros con destino a la Biblioteca municipal con cargo al capítulo 10 artículo 6.º, partida 11.

A José Salas Pérez 1'25 pesetas por trabajos de carpintería con cargo al capítulo 6.º artículo 1.º, partida 25.

Al mismo dos pesetas por trabajos de carpintería en la Administración

de arbitrios, con cargo al capítulo 4.º artículo 4.º partida 4.ª

A Manuel Belmonte 20 pesetas por material impreso para la Oficina de Vigilancia sanitaria, con cargo al capítulo 7.º artículo 4.º partida 1.ª

A varios transeuntes pobres 6'50 pesetas por socorros facilitados por este Ayuntamiento, con cargo al capítulo 8.º artículo 4.º partida 1.ª

A la Compañía Mengemor 9'86 pesetas por el suministro de fluido eléctrico para la Casa Capitular con cargo al capítulo 4.º artículo 1.º partida 1.ª

A la misma 999'05 pesetas por el hecho para el alumbrado público con cargo al capítulo 4.º artículo 1.º partida 1.ª

A la misma 27'22 pesetas por el suministro a las oficinas del Juzgado municipal y Casa Cuartel de la Guardia civil, con cargo al capítulo 1.º artículo 10.º partida 5.ª

A la misma 30'02 pesetas por el suministro al Hospital de San Juan de Dios con cargo al capítulo 4.º artículo único partida 1.ª

A la misma 2'17 por el suministro al Asilo de Santiago, con cargo al capítulo 4.º artículo 1.º partida 1.ª

A la misma 0'90 pesetas por el suministro a las escuelas de la calle Melchor Cantarero, con cargo al capítulo 10.º artículo 1.º partida 5.ª

A la misma 3'60 pesetas por el suministro al local ocupado por la parada de caballos sementales, con cargo al capítulo 13.º artículo 4.º partida 1.ª

Declarado abierto el turno de ruegos y preguntas, el señor Sabariego propuso que se requiera a la Comisión especial que se designó para regular la venta ambulante a fin de que se señale la zona en que se permita aquella y la en que queda prohibida, acordándose por la Corporación que así se haga.

Don Juan Ferrer Martínez, Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad de Bujalance.

Certifico: Que en la sesión celebrada en segunda convocatoria por la Ilustre Corporación municipal con fecha siete de los corrientes, se acordó por unanimidad prestarle aprobación al precedente extracto de los acuerdos adoptados por la misma en el mes de Julio del pasado año 1934, y que se remita una copia de los mismos para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Y para que conste pongo el presente en Bujalance a 17 de Enero de 1935. — Juan Ferrer. — V.º B.º: El Alcalde, S. Sabariego.

LUQUE

Núm. 873

Don Antonio López Ortíz, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a

completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada.

1.º La elección principiará a las ocho y terminará a las doce del día 3 de Marzo próximo en el local salón de actos del Ayuntamiento, constituirán la mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de la Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector, mediante papeleta en la consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, podrá votar, será de cuatro contribuyentes vecino y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, poder hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal Económico-administrativo de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Luque a 25 de Febrero de 1935. — Antonio López Ortíz.

Núm. 873

Doña Socorro Castro Bravo, Presidente de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento general de utilidades en la expresada parroquia.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos que han de ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores, y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada.

1.º La elección principiará a las ocho y terminará a las doce del día 3 de Marzo próximo en el local oficinas de la Casa Ayuntamiento. Constituirán la mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo no

obstante, todo elector, poder hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal Económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Luque a 25 de Febrero de 1935. — A ruego de doña Socorro Bravo que no sabe, Joaquín Mansilla Ortiz.

JUZGADOS

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 835

Don José López de Tamayo González, Juez de Instrucción de la ciudad de Hinojosa del Duque y su partido.

Por el presente y en méritos del sumario que instruyo con el número 18 del año 1935 por hurto ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos que al final se reseñan los cuales fueron sustraídos en la tarde del día 18 del corriente mes de la finca «El Lanchar» del término municipal de Fuente la Lancha, propiedad del vecino de la misma José Moyano Luna, cuyos efectos caso de ser habidos, se pondrán a disposición de este Juzgado, así como detenidos en el Depósito municipal, al autor o autores del hecho.

Reseña de los efectos cuya busca se interesa:

Una mula de dos años, raza andaluza, pelos blancos en el pescuezo sobre el lado izquierdo, herrada de las manos, letra J. hecha a tijeras, en nalga derecha, y un mulo de nueve meses, romo negro, rabo esquilado, y ambas caballerías recién esquiladas.

Dado en Hinojosa del Duque a 22 de Febrero de 1935. — El Juez de Instrucción, José López de Tamayo. — El Secretario judicial, Salvador de la Cámara.

POZOBLANCO

Núm. 854

Don Carlos Viada y López Puigcerver, Juez de primera Instancia de esta ciudad.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades que se reclaman en autos ejecutivos que en este Juzgado se tramitan a instancia del Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima domiciliada en Madrid, contra don Ramón Rubio Solís, vecino de Belalcázar, se sacan a pública subasta, por tercera vez y sin

sujeción a tipo, los siguientes bienes:

Primera. Décima parte indivisa de una participación de veintiocho mil setenta y nueve pesetas en relación con el valor de treinta mil, del Docenario Matabasillas en la hoja Pozo de Santa Clara, término de Belalcázar, que linda al Norte con Docenario Pablo, Levante con el quinto de Las Casas, y Sur y Poniente con camino de Torre Tejada, de una cabida de noventa hectáreas, setenta y nueve áreas y setenta y ocho centiáreas.

Segunda. Trozo de tierra en el Docenario Rapasallos, término de Belalcázar, de diecisiete hectáreas, sesenta y ocho áreas, noventa y una centiáreas, que linda al Norte con el camino de El Viso, al Este con terreno de la misma finca adjudicada a don Alfredo Rubio, al Sur con Docenario Calahorra y Oeste con parcela adjudicada a doña María Rubio.

Tendrá lugar expresado acto el día dos de Abril próximo, a las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, que a continuación se expresará, sin cuyo requisito no serán admitidos; para la primera finca sirvió de tipo la cantidad de ocho mil cuatrocientas pesetas; y para la segunda la de ocho mil setecientos setenta y cinco pesetas.

Segunda. Que la subasta ha sido acordada a instancia del actor, sin suplir previamente la falta de títulos, pero con la condición del artículo mil cuatrocientos noventa y siete de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Tercera. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; quedando de manifiesto los autos y la certificación de cargas en la Secretaría.

Dado en Pozoblanco a veinte de Febrero de mil novecientos treinta y cinco. — Carlos Viada. — El Secretario, Miguel Orellana.

BAENA

Núm. 882

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente y en virtud a lo acordado en los autos ejecutivos que se tramitan por este Juzgado por el procedimiento especial sumario de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador don Mariano Bujalance Tarifa a nombre y representación de don Concepción Baena de la Plaza

ontra los bienes hipotecados por don Manuel Espinar Burgos, se convoca subasta pública por primera vez por término de veinte días para la venta de la siguiente

FINCA

Una casa situada en la calle de los Rosales de esta ciudad, marcada con el número ocho, que consta de trescientos cuarenta y un metros ochenta y ocho milímetros superficiales, linda por su derecha entrando con casa de Juan Mateo Hornero, izquierda otra de Blas Marichica y por la espalda [corrales de la de Juana María Moraces, inscrita en el Registro de la propiedad a nombre del ejecutado.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día veinte y ocho del próximo mes de Marzo y hora de las doce para la que servirán las siguientes condiciones:

Primera. Tipo de subasta la cantidad de seis mil pesetas que las partes fijaron en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirán posturas que sean inferiores al mismo.

Segunda. Para tomar parte en la licitación será preciso consignar previamente en la mesa judicial el diez por ciento de dicho tipo sin cuyo requisito y la presentación de la cédula personal no se admitirán las ofertas que se hagan.

Tercera. Las certificaciones del Registro de la propiedad tenidas como suficiente titulación obran unidas a los autos entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante sin poder exigir ningunos otros y que las hipotecas o gravámenes de carácter preferente que sobre las fincas pesen quedarán subsistentes y sin cancelar y sin que a su extinción se destinen el todo ni parte del remate quedando subrogadas en ellas el adjudicatario.

Para todo lo no especialmente previsto se estará a las normas generales del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria.

Dado en Baena a veinte de Febrero de mil novecientos treinta y cinco.—Bernabé Andrés Pérez Jiménez.—El Secretario Judicial, Antonio Jiménez.

CORDOBA

Núm. 883

Don Marcial Zurera Romero, Juez de primera Instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado y Secretaría del que refrenda a instancia de doña Teresa Balmaseda y Sánchez Arévalo contra don Eduardo Villar Venceslá, ha acordado la venta en pública segunda subasta con baja del veinte y cinco por ciento, de las fincas siguientes:

Primera. Una suerte de tierra calma y eriales, con olivos, nombrada Cerros de Amarguilla, del Charcón y de la Zorra y Piedras de la Dehesilla, de la dotación del cortijo de Pernias, término municipal de Martos, con cabida de ochenta y cuatro fanegas y siete celemines que equivalen a cuarenta

y ocho hectáreas veintiocho áreas ochenta y seis centiáreas y veinticinco centímetros cuadrados; linda al Norte, con terrenos de don Luis Civanto y camino de la Nava, al Este de don Juan Melero y el camino de la Venta y al Sur y Oeste con terrenos de don Manuel Sánchez Grande. Apreciada a efectos de subasta en ciento setenta mil pesetas.

Segunda. Una quinta parte indivisa de las eras del cortijo con mil quinientos setenta y seis metros cuadrados, y la casa de Pernias, con seiscientos sesenta metros también cuadrados, lindando por los cuatro puntos cardinales con la pieza de tierra donde aquellos se encontraban enclavadas, propias hoy de don Adelardo Trablín Francés, cuya descripción de dicha pieza es la siguiente: Pieza de tierra calma, nombrada Ruedos del cortijo y tierras del cortijo de la dotación del de Pernias, término de Martos; su cabida sesenta y nueve fanegas y siete celemines, equivalente a treinta y nueve hectáreas, setenta y dos áreas, cincuenta y una centiáreas y veinte y cinco centímetros cuadrados; linda al Norte con el camino de la Cueva; al Este tierras de doña Blanca Graciano; Sur el arroyo de la Nava y Oeste el mismo Arroyo y tierras de don Manuel Sánchez. Apreciada a efectos de subasta en siete mil ciento veinticinco pesetas.

Para el acto de dicha subasta se ha señalado el día veintisiete de Marzo próximo y hora de las doce ante este Juzgado, sito calle Góngora sin número, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del setenta y cinco también por ciento del valor asignado a dichas fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Que los autos y la certificación del Registro de la propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría judicial, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a trece de Febrero de mil novecientos treinta y cinco.—Marcial Zurera Romero.—El Secretario, José María Cortázar.

Núm. 884

Don Leonardo Colinet Cepas, Juez accidental de primera instancia del distrito de la Derecha de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda

se siguen autos juicio declarativo de menor cuantía a instancia de doña Carmen Borrego Martínez, contra otros y doña Dolores Jiménez de los Santos, en los cuales se saca a pública subasta por segunda vez, en el setenta y cinco por ciento del tipo de su aprecio, la finca siguiente:

Casa sita en Sevilla en la calle Albarada número sesenta, con una superficie de trescientos cuarenta y cuatro metros ochenta y ocho decímetros cuadrados; linda por su derecha con la número sesenta y dos y por su izquierda y espalda con la número cincuenta y ocho, ambas de la misma calle. Apreciada en noventa mil catorce pesetas cincuenta céntimos.

Para el acto del remate se ha señalado el día treinta de Marzo próximo, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito calle Góngora, sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que el rematante los acepta como bastantes sin tener derecho a exigir ningún otro.

Segunda. La subasta se celebra con la cualidad de ceder el remate a un tercero; y

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de esta segunda subasta.

Dado en Córdoba a veintisiete de Febrero de mil novecientos treinta y cinco.—Leonardo Colinet.—El Secretario, P. D. Leopoldo Romero.

SEVILLA

Núm. 885

Don Gerardo Fentanes y Portela, Magistrado, Juez de primera Instancia número tres, de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos a instancia de la Sociedad «Giménez Iglesias y Compañía» sobre hacer efectivo por el procedimiento ejecutivo sumario de la Ley Hipotecaria un crédito constituido a su favor por don Luis Morejón Castro, se saca a pública subasta por segunda vez, para su remate en el mejor postor, por el setenta y cinco por ciento del tipo fijado por las partes en la escritura de hipoteca y bajo las condiciones que luego se dirán, las fincas siguientes:

Primera. Casa situada en la ciudad de Montilla, en la calle del Gran Capitán, antes Torrecillas, señalada con el número catorce y cuya extensión superficial es de doscientos cincuenta y cuatro metros, treinta y cuatro decímetros, tres centímetros y treinta y un milímetros cuadrados; linda por la derecha de su entrada con la casa número doce de don

Luis Jurado; por la izquierda con la del dieciséis de doña Elisa Riobóo y Susbielas y por la espalda con canales de la casa número seis de la calle Barrios, de los herederos de don Antonio María Riobóo. Fué tasada por las partes en la escritura en veinticinco mil pesetas.

Segunda. Un local accesorio de la casa número uno de la calle Corredera, de la ciudad de Montilla, cuyo local tiene dos puertas de entrada, sin número de gobierno y una ventana a la izquierda y otra a la derecha, constando de una oficina o dependencia que dá a la calle y sirve de establecimiento y tienda, con una superficie de diez metros, cuarenta centímetros de largo por tres de ancho y de otra destinada a frastienda, con dos metros setenta de ancho, cuyas dos dependencias tienen en total una extensión superficial de treinta y siete metros ochenta decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, y fué tasada por las partes en doce mil pesetas.

Para el remate se ha señalado el día tres de Abril próximo y hora de las once, y tendrá lugar en dicho día y hora en los estrados de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número cuatro, bajo las condiciones siguientes:

Primera. El tipo para la subasta es la cantidad de veintisiete mil seiscientos cincuenta pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento del pacto expresamente por las partes y no se admitirá postura inferior al indicado tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de consignar en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento designado al efecto el diez por ciento efectivo del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que autoriza para que puedan examinarlos aquellos que deseen interesarse en la subasta.

Cuarta. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, y si en el acto de la subasta el rematante no acepta esta obligación no le será admitida la proposición.

Y para su publicidad, se extiende la presente en Sevilla a veintitrés de Febrero de mil novecientos treinta y cinco.—Gerardo Fentanes.—El Secretario, Miguel Llompart.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio).—CORDOBA